

Santa Fe, 12 de noviembre de 2012

**VISTO** el Expte. CD N° 151/12, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que diversos alumnos completaron la carrera de posgrado Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 928, la que incluye diez (10) módulos y un Seminario Integrador.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 928, Módulo XI, desde su aplicación en esta Facultad, el Seminario de Integración se cumplimentaba mediante la aprobación en dos momentos, "Seminario de Integración" y "Estudios de Casos, Trabajos de Campo y Tareas de Investigación", contando con numerosos egresados con esta metodología.

Que a partir del presente período lectivo, Rectorado reconoce la instancia "Seminario de Integración" con la fecha correspondiente, lo que significa una diferencia en registros y estadística.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente reconocer la fecha real de aprobación de "Estudios de Casos, Trabajos de Campo y Tareas de Investigación" como fecha de aprobación del "Seminario de Integración".

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar lo actuado y considerar la fecha de aprobación de "Estudios de Casos, Trabajos de Campo y Tareas de Investigación" como fecha de aprobación del "Seminario de Integración", para los alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo que aprobaron las dos instancias.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 412**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

